Doch

Ok

ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 6522/2016

Licitación Pública Nacional ANDE 1197/2016

ID - 302793

Contratación de Servicio de Impresión de Facturas y Ensobrado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto.

CONTRATISTA: Impresión, Distribución y Logística S.A.

LOTE 1

2016

Contrato N° 6522/2016

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma Impresión, Distribución y Logística S.A., domiciliada en Santa Rosa N° 591 c/ Avda. España, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fabian Virgilio Rojas Ayala, con Cédula de Identidad N° 1.111.410, según poder especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FACTURAS Y ENSOBRADO, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El Presente Contrato tiene por Objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1197/2016, detallados en la Sección III- Suministros Requeridos, Lote1, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Adenda N° 1;
(g) Comunicaciones Aclaratorias 1 y 2.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos del rubro 19102.262 – 00 – 30 001 – 2016/02589, del Presupuesto de Programas de Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 64/2016 de fecha 5 de febrero de 2016, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a las aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2017, 2018, 2019, respectivamente.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.793.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE N° 1197/2016, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 3787/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 3897/2016

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

idl impresión distribución logística S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley Nº 2051).

El Precio del Contrato, determinado en base a las cantidades y precios establecidos en la Lista de Precios es:

Lote 1: Servicio de Impresión de Facturas y Otros Informes:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Mínima Mensual	Cantidad Máxima Mensual	Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Monto Mínimo Mensual ₲ (IVA incluido)	Monto Máximo Mensual ₲ (IVA incluido)	Monto Total Mínimo (36 meses)₲ (IVA incluido)	Monto Total Máximo (36 meses)₲ (IVA incluido)
Con papeles suministrados por el proveedor									
1	Hoja Impresa - Factura de B.T.	Unidad	395.000	790.000	81	31.995.000	63.990.000	1.151.820.000	2.303.640.000
2	Impresión en Hoja Blanca Tamaño Oficio, Simple Cara	Unidad	2.000	4.000	65	130.000	260.000	4.680.000	9.360.000
3	Impresión en Hoja Blanca Tamaño Carta, Doble Cara	Unidad	2.000	4.000	77	154.000	308.000	5.544.000	11.088.000
4	Impresión en Hoja Blanca Tamaño Oficio, Doble Cara	Unidad	2.000	4.000	84	168.000	336.000	6.048.000	12.096.000
Con papeles proveídos por ANDE									
5	Impresión en Hoja Blanca Tamaño Carta, Simple Cara	Unidad	1.016	2.031	20	20.320	40.620	731.520	1.462.320
6	Impresión en Hoja Blanca Tamaño Oficio, Simple Cara	Unidad	1.000	2.000	20	20.000	40.000	720.000	1.440.000
7	Impresión en Hoja Blanca Tamaño Carta, Doble Cara	Unidad	1.000	2.000	39	39.000	78.000	1.404.000	2.808.000
8	Impresión en Hoja Blanca Tamaño Oficio, Doble Cara	Unidad	1.000	2.000	39	39.000	78.000	1.404.000	2.808.000
Hoja Pre Impresas									
9	Hoja pre Impresa - Factura B.T.	Unidad	1.500	3.000	62	93.000	186.000	3.348.000	6.696.000
10	Hoja pre Impresa - Factura M.T.	Unidad	1.500	3.000	62	93.000	186.000	3.348.000	6.696.000
Total								**1.179.047.520**	**2.358.094.320**

Por un monto total mínimo de ₲ 1.179.047.520 (guaraníes un mil ciento setenta y nueve millones cuarenta y siete mil quinientos veinte) y un monto total máximo de ₲ 2.358.094.320 (guaraníes dos mil trescientos cincuenta y ocho millones noventa y cuatro mil trescientos veinte), IVA incluido.

Se aclara que el monto máximo señalado no representa compromiso para la Contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

LIC Gustavo A. Quiroga V.
Dpto de Tecnología Informática
Jefe

impresión distribución logística s.a.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de treinta y seis (36) meses contados a partir de la firma del Contrato.

6.2. La validez del Contrato estará sujeta a la aprobación de los Presupuestos correspondientes a los años 2017, 2018 y 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Departamento de Tecnología Informática**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

impresión distribución logística s.a.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 20 MAYO 2016

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Fabian Virgilio Rojas Ayala
C.I. N° 1.111.410
Impresión, Distribución y Logística S.A.
RUC N° 80054859-0

idl impresión distribución logística s.a.

Lic. Gustavo A. Quiroga V.
Dpto. de Tecnología Informática
Jefe

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Lic. Sixto Molinas Detes
Div. de Tecnología y Desarrollo Informático

Ing. Agustín Ríos Báez
Director de Telematica